



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de Operaciones
y Capacitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Miraflores, 15 de febrero del 2022

CARTA N° 0400-2022-APCI/DOC

Señor

Mariano Aguilar Vela

Representante Legal

BIOLOGOS POR LA CIENCIA

Av. República de Panamá N° 2991

San Isidro

Asunto: Inscripción en el Registro de ONGD / Resolución Directoral N° 031-2022/APCI-DOC.

Referencia: CARTA N° 00148-2022

Me dirijo a usted, en relación a la Carta N°00148-2022 ingresada con el CUD N° 001246-2022, a través de la cual solicita la inscripción de la asociación denominada **Biólogos por la Ciencia**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Sobre el particular, esta Agencia tiene a bien remitir adjunto al presente, la **Resolución Directoral N°031-2022/APCI-DOC** de fecha 15/02/2022; mediante la cual, se inscribe a su representada en el Registro de ONGD, así mismo, la hoja de recomendaciones que debe tener en cuenta como institución inscrita en la APCI.

Finalmente, es oportuno mencionar que, esta Agencia pone a disposición del público en general, su servicio de **Mesa de Partes Digital**, para recibir y dar trámite a los servicios que ofrece la institución. Enlace: <http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

JAIME MOSQUEIRA LOPEZ

Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación

Motivo: Soy autor del documento



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de Operaciones
y Capacitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adjuntos.

1. FORMATO RECOMENDACIONES APCI.pdf
2. Resolucin-Directoral-N031-2022-APCI-DOCRR[R].pdf

CUD. 01246-2022
DOC-REG/AFCH



Resolución Directoral N°031-2022/APCI-DOC

Miraflores, 15 de febrero de 2022

Visto el expediente ingresado con el CUD N°001246-2022 de fecha 03 de febrero de 2022; mediante el cual, la asociación denominada **Biólogos por la Ciencia**, solicita la inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, señalan los requisitos que, las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, deben presentar para la inscripción en el Registro de ONGD, precisando que éste es un acto jurídico de carácter constitutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N°130-2018-PCM se ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre los cuales se ha validado el presente procedimiento;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normativa vigente sobre la materia; por lo que resulta procedente disponer su inscripción en el Registro de ONGD;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias y; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir a partir de la fecha, a la asociación denominada **Biólogos por la Ciencia**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 2º.- La señalada asociación queda sujeta a los alcances y obligaciones establecidos en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2019-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y, demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

Jaime Mariano Mosqueira López

Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

Dirección de Operaciones y
Capacitación

Recomendaciones para las instituciones inscritas ante la APCI

INSTITUCIÓN: BIÓLOGOS POR LA CIENCIA

Atender a los siguientes compromisos que adquiere con su inscripción en el Registros de ONGD:

- Efectuar la Declaración Anual de sus intervenciones en el primer trimestre de cada año (enero – marzo).
- Informar sobre cualquier cambio Registrado ante la SUNARP respecto a la composición del Consejo Directivo, Representante, objetivos institucionales o cambio de denominación de su representada.
- Registrar, de corresponder, el Plan de Operaciones de los proyectos con financiamiento de la cooperación internacional, a fin de acceder al beneficio tributario de la devolución de IGV-IPM.

* **Nota:** Se les recuerda que la omisión de dichos compromisos, originaría además el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) a cargo de la APCI, el mismo que pudiera terminar con la imposición de sanciones como multas, suspensión de beneficios, etc.

Le recordamos que a la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral.-

- La representación legal de la citada institución recae en la persona del señor **Mariano Aguilar Vela**, reconociéndole como la persona autorizada para emitir comunicaciones a esta Agencia en nombre de su representada.
- De igual forma, que su institución nos ha autorizado para efectos de notificaciones, las siguientes Direcciones Electrónicas: **admin@biologosporlaciencia.org**